

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima tercera reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 12 – 19 de julio de 2024

Conservación y comercio de especies

Especies terrestres

LEOPARDO (*PANTHERA PARDUS*) EN ÁFRICA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.211 y 19.212 sobre *Leopardos (Panthera pardus) en África* como sigue:

Dirigida a la Secretaría

19.211 *La Secretaría deberá transmitir al Comité de Fauna, para su examen, la Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África elaborada por Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).*

Dirigida al Comité de Fauna

19.212 *El Comité de Fauna deberá examinar la Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África elaborada por la UICN y formular las recomendaciones que considere oportunas al Comité Permanente sobre los elementos de la misma relacionados con la aplicación de la CITES.*

3. En su 32ª reunión (AC32; Ginebra, junio de 2023), el Comité de Fauna examinó el documento [AC32 Doc. 33](#) y una actualización oral efectuada por la Secretaría durante la segunda reunión de Estados del área de distribución de la Iniciativa Conjunta CMS y CITES para los Carnívoros Africanos (ACI-2) en relación con la *Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África* (véanse el acta resumida [AC32 SR](#) y el documento informativo [AC32 Inf.7](#)).
4. Como informó la Secretaría, en la ACI-2 se acordó que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) actualizaría la *Hoja de ruta* y la ultimaría en consulta con los Estados del área de distribución. Además, los Estados del área de distribución acordaron centrarse en el desarrollo de estrategias regionales de conservación para el leopardo, utilizando la *Hoja de Ruta* como orientación estratégica. El Comité de Fauna tomó nota del documento [AC32 Doc. 33](#) y de la actualización proporcionada por la Secretaría que incluía información comunicada a través del documento [AC32 Inf. 7](#). El Comité también observó que no se disponía de una versión revisada de la *Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África* para su examen por la AC32 e invitó a la Secretaría a que presentase al Comité de Fauna la versión revisada de la *Hoja de ruta* cuando estuviese disponible.
5. Durante los preparativos de la presente reunión, la Secretaría solicitó a la UICN que proporcionase información actualizada sobre los progresos realizados en el proceso de actualización de la *Hoja de ruta*. La UICN indicó que aún no se había actualizado la *Hoja de ruta*, pero que podría actualizarse con las aportaciones de las próximas Evaluaciones del Estado Verde de las Especies, así como con los datos facilitados por los Estados del área de distribución. El Grupo de Especialistas en Felinos de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN presentó a la Secretaría de la Convención sobre las Especies

Migratorias (CMS) una propuesta en que solicitaba apoyo financiero para llevar a cabo la actualización de la *Hoja de ruta*.

6. Como la *Hoja de ruta* no se encuentra disponible aún, la Secretaría propone que las Decisiones 19.211 y 19.212 se renueven para que el Comité de Fauna tenga la oportunidad de examinar la *Hoja de ruta para la conservación del leopardo en África* durante el próximo período entre reuniones.

Recomendaciones

7. Se invita al Comité de Fauna a proponer a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes la renovación de las Decisiones 19.211 y 19.212.